

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o el interés.

Los anuncios obligados a insertarse se insertarán previo abono o cubierto en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.080

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó las relaciones de contribuyentes de los barrios de Miralbueno, Santa Isabel, Garrapinillos y El Castellar, y cuotas asignadas a aquéllos para satisfacer en régimen de concierto en el año 1948 los impuestos y arbitrios municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efecto de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estará de manifiesto el expediente por las mañanas, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, y transcurrido el mismo se considerarán firmes las cuotas que no hubieren sido impugnadas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.
P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.081

La Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó designar a los

señores que han de constituir en los barrios rurales de Alfocea y Monzalbarba las Juntas repartidoras de la cifra concertada para satisfacer en aquéllos los arbitrios e impuestos municipales incluidos en este sistema de recaudación.

Y a efectos de las reclamaciones que contra la designación pudieran formularse, se hace público el acuerdo, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los que podrán presentarse las que hubiere lugar, por escrito, en el Registro general de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo, los nombramientos se entenderán definitivos, salvo caso de fuerza mayor.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.
P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.089

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

CARRETERAS.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Zaragoza la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la

construcción del trozo 2.º del tramo 1.º de la Sección 1.ª del enlace de las carreteras de Zaragoza, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Zaragoza en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1948.
El Ingeniero-Jefe: P. D., A. Bravo.

* * *

Relación nominal de propietarios de las fincas que, según el resultado del replanteo, habrán de ocuparse total o parcialmente con las obras del trozo 2.º del tramo 1.º de la Sección 1.ª del enlace de las carreteras de Zaragoza.

Término municipal de Zaragoza

Clase de fincas: Regadío.
Nombre del propietario: Sra. Viuda de Perales.
Nombre del arrendatario: D. Antonio Royo Gonzalvo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1948.
El Ingeniero-Jefe, P. D., A. Bravo.

Núm. 4.088

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza

Relación del 0'50 por 100 sobre los presupuestos municipales de la provincia del ejercicio actual, que figuran en el presupuesto de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial para 1949; para sostenimiento del Patronato Nacional Antituberculoso.

Abanto, 294'16 pesetas.	Cabola fuente, 207'45 pesetas.	Lechón, 77'48 pesetas.
Acered, 187'33.	Cadrete, 258'42.	Letux, 450.
Agón, 183'90.	Calatayud, 10.663'10.	Litago, 172'78.
Aguarón, 903'29.	Calatorao, 1.189'90.	Lituénigo, 98'49.
Aguilón, 451'55.	Calcena, 335'91.	Lobera de Onsella, 152'26.
Ainzón, 708'88.	Calmarza, 120'10.	Longares, 618'04.
Aladrén, 82'68.	Campillo de Aragón, 292'45.	Longás, 159'30.
Alagón, 1.563'52.	Carenas, 354'76.	Lorbés, 150.
Alarba, 151'17.	Cariñena, 2.492'13.	Lucena de Jalón, 210.
Alberite de San Juan, 105'25.	Caspe, 6.067'24.	Luceni, 597'07.
Albeta, 92'74.	Castejón de Alarba, 114'18.	Luesia, 573'13.
Alborge, 123'69.	Castejón de las Armas, 162'85.	Luesma, 62'15.
Alcalá de Ebro, 260'98.	Castejón de Valdejasa, 419'25.	Lumpiaque, 784'97.
Alcalá de Moncayo, 111'13.	Castiliscar, 558'37.	Luna, 2.925.
Alconchel de Ariza, 172'73.	Cervera de la Cañada, 290'94.	Maella, 1.935'23.
Aldehuela de Liestos, 113'24.	Cerveruela, 80'65.	Magallón, 1.550.
Alfajarín, 656'17.	Cetina, 900.	Mainar, 192'70.
Alfamén, 491'30.	Cimballa, 137'12.	Malanquilla, 169'97.
Alforque, 122'86.	Cinco Olivas, 235'82.	Maleján, 185'94.
Alhama de Aragón, 717'47.	Clarés de Ribota, 100'05.	Malón, 373.
Almochuel, 77'17.	Codo, 310'21.	Malpica de Arba, 144'24.
Almolda (La), 486'31.	Codos, 394'80.	Maluenda, 500.
Almonacid de la Cuba, 260'11.	Contamina, 153'52.	Mallén, 1.224'77.
Almonacid de la Sierra, 608'45.	Cosuénda, 522'35.	Manchones, 202'12.
Almunia de Doña Godina (La), 2.250.	Cuarte de Huerva, 231'65.	Mara, 181'23.
Alpartir, 315'90.	Cubel, 350'60.	María de Huerva, 328'50.
Ambel, 322'17.	Cuerlas (Las), 112'55.	Mediana de Aragón, 500'57.
Anento, 127'41.	Cunchillos, 179'30.	Mequinenza, 1.822'33.
Aniñón, 471'49.	Chiprana, 640'88.	Mesones de Isuela, 274'78.
Añón, 468'39.	Chodes, 152'70.	Mezalocha, 185'85.
Aranda de Moncayo, 511'38.	Darooca, 2.385'01.	Mianos, 132'13.
Arándiga, 323'33.	Ejea de los Caballeros, 11.492'50.	Miedes, 490'67.
Ardisa, 133'58.	Embid de Ariza, 198'09.	Monegrillo, 900.
Ariza, 1.250.	Embid de la Ribera, 181'99.	Moneva, 251'08.
Artieda, 119'08.	Encinacorba, 356'56.	Monreal de Ariza, 395'76.
Asín, 156'46.	Epila, 2.814'06.	Monterde, 303'91.
Atea, 362'55.	Erla, 374'35.	Montón, 163'78.
Ateca, 2.141'33.	Escatrón, 843'80.	Morata de Jalón, 1.207'83.
Azuara, 749'48.	Escó, 104'28.	Morata de Jiloca, 350.
Badules, 198'85.	Fabara, 918'29.	Morés, 476'91.
Bagüés, 58'46.	Farasdués, 421'07.	Moros, 419'45.
Balconchán, 61'39.	Farlete, 857'13.	Moyuela, 304'30.
Bárboles, 337'47.	Fayón, 728'50.	Mozota, 186'34.
Bardallur, 321'20.	Fayos (Los), 211'99.	Muel, 603'06.
Belchite, 1.701'11.	Figueruelas, 333'75.	Muela (La), 529'49.
Belmonte de Calatayud, 218'65.	Fombuena, 51'02.	Munébrega, 274'61.
Berdejo, 190'35.	Frago (El), 230.	Murero, 151'43.
Berruoco, 65'50.	Frasno (El), 284'16.	Murillo de Gállego, 390'34.
Biel, 355'83.	Fréscano, 158'47.	Navardún, 167'49.
Bijuesca, 270'82.	Fuencalderas, 134'38.	Nigüella, 164'06.
Biota, 1.120'92.	Fuendejalón, 475.	Nombrevilla, 58'03.
Bisimbre, 166'83.	Fuendetodos, 205.	Nonaspe, 591'74.
Boquiñeni, 451'82.	Fuentes de Ebro, 1.415'42.	Novallas, 517'27.
Bordalba, 244'28.	Fuentes de Jiloca, 364'06.	Novillas, 494'95.
Borja, 3.455'29.	Gallocanta, 158'19.	Nuévalos, 330'08.
Botorríta, 184'60.	Gallur, 2.217'52.	Nuez de Ebro, 207'58.
Brea de Aragón, 519'24.	Gelsa, 975'50.	Olvés, 235'09.
Bubierca, 162'76.	Godojós, 149'11.	Orcajo, 156'62.
Bujaraloz, 376'82.	Gotor, 188'75.	Orera, 105.
Bulbuenta, 252'16.	Grisel, 216'23.	Orés, 236'27.
Bureta, 282'33.	Grisén, 358'94.	Oseja, 184'77.
Burgo de Ebro (El), 367'63.	Herrera de los Navarros, 830.	Osera de Ebro, 531'01.
Buste (El), 180'58.	Ibdes, 467'82.	Paniza, 438'44.
Cabañas de Ebro, 278'86.	Illueca, 455'35.	Paracuellos de Jiloca, 374'83.
	Inogés, 95'03.	Paracuellos de la Ribera, 276'28.
	Isuerre, 139'72.	Pastriz, 361'94.
	Jaraba, 389'93.	Pedrola, 955.
	Jarque, 374'08.	Pedrosas (Las), 169'16.
	Jaulín, 316'60.	Perdiguera, 847'57.
	Joyosa (La), 131.	Piedratajada, 306'50.
	Lagata, 205'64.	Pina de Ebro, 2.407'07.
	Langa del Castillo, 258'60.	Pinseque, 433'43.
	Layana, 165.	Pintano, 92'97.
	Lécera, 875'92.	Plasencia de Jalón, 257'72.
	Leciñena, 945'88.	Pleitas, 96'32.
		Plenas, 167'36.

Pomer, 222'21 pesetas.
 Pozuel de Ariza, 127'24.
 Pozuelo de Aragón, 450.
 Pradilla de Ebro, 459'98.
 Puebla de Albortón, 180'59.
 Puebla de Alfindén, 638'27.
 Puendeluna, 65.
 Purujosa, 188'06.
 Purroy, 95'71.
 Quinto, 1.027'94.
 Remolinos, 600'07.
 Retascón, 92'99.
 Ricla, 1.803'29.
 Rodén, 58'67.
 Romanos, 174'95.
 Rueda de Jalón, 519.
 Ruesca, 97'60.
 Ruesta, 280'63.
 Sádaba, 1.200.
 Salillas de Jalón, 302'12.
 Salvatierra de Esca, 400.
 Samper del Salz, 94'12.
 San Martín de Moncayo, 221'40.
 San Mateo de Gállego, 915.
 Santa Cruz de Grío, 353'37.
 Santa Cruz de Moncayo, 177'04.
 Santa Eulalia de Gállego, 291'02.
 Santed, 130'06.
 Sástago, 2.515.
 Saviñán, 392'66.
 Sediles, 75'45.
 Sestrica, 293'83.
 Sierra de Luna, 252'72.
 Sigüés, 259'22.
 Sisamón, 275.
 Sobraduel, 223'21.
 Sos del Rey Católico, 1.822'50.
 Tabuena, 514'70.
 Talamantes, 166'88.
 Tarazona, 10.500.
 Tauste, 7.146,99.
 Terrer, 496'29.
 Tierga, 507'69.
 Tiermas, 474'25.
 Tobed, 317'44.
 Torralba de los Frailes, 184'32.
 Torralba de Ribota, 296'61.
 Torralbilla, 212'38.
 Torrecilla de Valmadrid, 44'98.
 Torrehermosa, 114'11.
 Torrelapaja, 157'21.
 Torrillas, 298'15.
 Torres de Berrellén, 599'43.
 Torrijo de la Cañada, 520'57.
 Tosos, 395'16.
 Trasmoz, 125'22.
 Trasobares, 362'11.
 Uncastillo, 1.117'84.
 Undués de Lerda, 182'78.
 Undués Pintano, 126'47.
 Urrea de Jalón, 350'39.
 Urriés, 435'12.
 Used, 490'96.
 Utebo, 542'58.
 Valdehorna, 43'43.
 Val de San Martín, 120'88.
 Valmadrid, 319'67.
 Valpalmas, 251'61.
 Valtorres, 114'28.
 Velilla de Ebro, 438'70.
 Velilla de Jiloca, 212'88.
 Vera de Moncayo, 427'13.
 Vierlas, 179'28.
 Vilueña (La), 128'25.
 Villadoz, 195'41.
 Villafeliche, 187'47.

Villafranca de Ebro, 329'18 pesetas.
 Villalba de Perejil, 115'55.
 Villalengua, 394'45.
 Villanueva de Gállego, 1.690.
 Villanueva de Jiloca, 294'93.
 Villanueva de Huerva, 427'17.
 Villar de los Navarros, 312'08.
 Villarreal de Huerva, 216'35.
 Villarroya de la Sierra, 570'14.
 Vistabella, 124'16.
 Viver de la Sierra, 140.
 Zaida (La), 275'94.
 Zaragoza, 211.610'75.
 Zuera, 4.248'46.

Importa la cantidad de 396.757'15 pesetas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1948.—
 El Secretario general, Antonio Mallóu
 Vicario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda,
 Presidente, Manuel de Codes y de
 Sotto.

SECCION SEXTA

Núm. 4.043

ASIN

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 5 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte denominado "Dehesa de Bartieco", catalogado con el número 137 de entre los de utilidad pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1948-49, bajo el tipo de tasación en alza de 8.280 pesetas, pudiendo entrar a pastar en la misma 690 cabezas de ganado lanar; se advierte que si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda el día 11 del mismo mes, en el mismo local, hora y condiciones fijadas para la misma.

Serán por cuenta del rematante el pago de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y cuantos gastos se originen en este expediente hasta la adjudicación definitiva.

Asín, 15 de septiembre de 1948.
 El Alcalde, Francisco Gil.

Núm. 4.138

BIEL

El día 25 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia

del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, las subastas públicas del aprovechamiento de pastos para el año forestal 1948-49 de los montes de este término municipal, catalogados como de utilidad pública, que a continuación se detallan:

181 a) «Dehesa Carbonera»
 182 b) «Nuestra Señora de Orrios»
 183 c) «Opaco de la Fraya»
 184 d) «Opaco de Paniagua»
 185 e) «Opaco de Ponz»
 186 f) «Opaco de Puidemulo»
 187 g) «Opaco de Puidibrio»

Para 2.500 lanarés y 30 mayores. Tasación total, 26.200 pesetas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días de transcurrida la primera, en idénticas condiciones.

Biel, 18 de septiembre de 1948.—El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 4.058

EL FRASNO

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 6 de octubre próximo y hora de las once tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

Monte "Piotas": Pastos para 150 cabezas de ganado lanar, con una extensión de 75 hectáreas. Tasación, 900 pesetas.

Monte "El Maguillo" y sus faldas: Pastos para 500 cabezas de ganado lanar, con una extensión de 370 hectáreas. Tasación, pesetas 3.000.

Los gastos de expediente serán de cuenta del rematante.

Si quedara desierta alguna de las citadas subastas, se celebrará la segunda el día 11 del expresado mes, a las mismas horas.

El Frasno, 17 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Salvador Lázaro.

Núm. 4.016

HERRERA DE LOS NAVARROS

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 7 de octubre próximo y horas de las diez, once y doce, respectivamente, tendrán lugar en la Ca-

sa Consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Pastos del monte "El Común", para 3.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, bajo el tipo en alza de 35.250 pesetas.

Pastos del monte "El Pinar", para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas.

Pastos del monte "Dehesa de Luquillo", para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 5.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber depositado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación del aprovechamiento.

Si quedasen desiertas algunas de las expresadas subastas, se celebrarán las segundas, bajo los mismos tipos y condiciones, el día 18 del mismo mes y año, a las mismas horas y en el mismo local.

Herrera de los Navarros, 15 de septiembre de 1948.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.039

MALANQUILLA

D. Lucas Martínez Portero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malanquilla, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 9 del próximo mes de octubre, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se indican:

Primera subasta de pastos

Monte "Entredicho", para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas, dándose principio a las diez horas.

Segunda subasta de pastos

Monte "El Navazo", para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, dándose principio a las once horas.

Tercera subasta de leñas

Monte "Entredicho", de 300 es

téreos de leña gruesa y 700 de menuda, bajo el tipo de tasación de 2.900 pesetas, dándose principio a las doce horas.

[Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 11 del mismo mes y hora y bajo las mismas condiciones.

Malanquilla, 15 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Lucas Martínez.

Núm. 4.047

RETASCON

El día 1.º de octubre próximo, y hora de las nueve de su mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de pastos de los montes "Comunal" y "Dehesa Esparizional", para el año forestal 1948-49.

Si no hubiere postores se celebrará segunda subasta el día 4, a la misma hora.

Retascon, 16 de septiembre de 1948. El Alcalde, Tomás Salvador.

Núm. 4.059

TOBED

El día 26 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, y con arreglo a las condiciones económicas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 3 de septiembre actual, año forestal 1948-49, se celebrará la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Monte "Dehesa Carnicera": Pastos para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas. (Anual)

Monte "Valvillano": Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 10.000 pesetas. (Anual).

La subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento el día citado y hora de las once. Si resultare desierta, se celebrará otra segunda subasta el día siguiente de la primera, bajo el tipo de condiciones que sirvieron de base para la primera.

Los gastos de reconocimiento final, anuncios y derechos de subasta, así como los reintegros del expediente, serán de cuenta del rematante.

Tobed, 16 de septiembre de 1948. El Alcalde, Daniel Millán.

Núm. 4.041

TORRALBA DE LOS FRAILES

El día 3 del próximo octubre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia del representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta de aprovechamiento de pastos, conforme al plan forestal del año 1948-49, publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 3 de septiembre de 1948.

Pastos

Monte número 125 del Catálogo, denominado "La Atalaya", para 550 cabezas de ganado lanar y 32 de ganado vacuno. Tipo de tasación, pesetas 7.100.

Si dicha subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los tres días siguientes del de la primera y a igual hora y con idénticos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera. Los gastos de anuncios y otros serán de cuenta del rematante.

Torralba de los Frailes, 15 de septiembre de 1948. — El Alcalde, Julio Aranda.

Núm. 4.067

TIERGA

El día 5 de octubre próximo y horas de las once, once y treinta minutos y doce, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

1.º Pastos de los montes "Camplañés", "Dehesa Carnicera", "El Pinar" y "Valdelosa", para cabezas 3.000 de ganado lanar y 200 cabrío. Tasación, 38.000 pesetas.

2.º Leñas "Camplañés", 1.000 estéreos de leña menuda, tasados en 2.000 pesetas.

Leñas "Valdelosa", 1.000 estéreos de leña menuda, tasados en 2.000 pesetas.

3.º Maderas y leñas en el monte "El Pinar", 840 pinos maderables, con un volumen de 241 metros cúbicos y 670 decímetros, más 460 leñosos, con un volumen de 123 metros cúbicos y 201 decíme-

tros, tasados todos ellos en pesetas 32.275.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Tierna, 18 de septiembre de 1948. El Alcalde, Pedro Gil.

Núm. 3.975

SOS DEL REY CATOLICO

Se anuncia subasta pública para contratar los aprovechamientos de pastos de los montes núms. 225 y 226 del Catálogo, denominados «Valmediana» y «Valoscura», con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas señaladas en el plan general publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 3 del mes en curso, por el año forestal 1948-49.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas la primera y doce horas y treinta minutos la segunda del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel sellado de la clase 6.^a (450 pesetas) y un sello municipal de 0'50 pesetas, comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL y terminará veinte días después, a las trece horas. Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo, y, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Los sobres que contengan las licitaciones deberán llevar en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte («Valmediana» o «Valoscura») ... del término municipal de Sos del Rey Católico».

Los tipos que servirán de base a las subastas serán:

«Valmediana»: 2.800 pesetas; época del disfrute, anual, y pastos para 200 lanares.

«Valoscura»: 12.600 pesetas; época del disfrute, anual, y pastos para 900 lanares.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por 100 del tipo de la licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del remate.

El rematante de los pastos de «Valoscura» permitirá la entrada del ganado vecinal.

Los antecedentes y pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, para el examen por los interesados.

Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas, a los ocho días siguientes, con la misma tasación, en los

mismos locales y condiciones que las primeras.

Sos del Rey Católico, 13 de septiembre de 1948. — El Alcalde, Celestino Goñi.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., núm....., expedida en..... con fecha..... de..... de 1942, enterado del pliego de condiciones facultativas y administrativas para el aprovechamiento por subasta de los pastos del monte núm..... del Catálogo, denominado («Valmediana» o «Valoscura».....), del Municipio de Sos del Rey Católico (Zaragoza), me obligo a realizar dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad (en letra)..... pesetas (Fecha y firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.817

BON. DE CAZADORES DE MONTAÑA PIRINEOS NUM. 11

QUIRAO FOLT (Francisco), hijo de Eusebio y de Emilia, natural de Madrid, de 30 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'527 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba regular, estado casado, oficio estudiante, domiciliado últimamente en Jaca, provincia de Huesca, y sujeto a causa por presunto delito de abandono de residencia, se presentará dentro del término de quince días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos número 11, D. José Guerrero Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, José Guerrero Gómez.

Núm. 3.898

BON. CAZADORES MONTAÑA GERONA NUM. 8

GARCIA MINGUILLON (Jesús), hijo de José y de Rosalía, perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núms. 3.943 y 3.944

BON. CAZADORES MONTAÑA GERONA NUM. 8

MACUENDA CHALO (Evelio), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

HERNANDEZ BORREL (Juan), hijo de Miguel y de Carmen, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.005

VIGO GALLARDO (Arturo), de 26 años, casado con Delfina Cerreduela Muñoz, gitana, coja, en ignorado paradero, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), para ser reducido a prisión decretada en auto de esta fecha en sumario núm. 71 de 1947 por apropiación indebida, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 3.885

MARTIN JOSA (José), y ALMENA-RA MAS (Ildefonsa), natural de Binéfar y Tamarite de Litera, respectivamente, de 39 y 35 años, procesados por el delito de estafa (sumario 267-1948), comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las diligencias necesarias en dicho sumario.

Núm. 3.887

MARTIN MARTIN (Luciano), procesado por el delito de estafa (sumario núm. 259-1948), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que se indica

Núm. 4.007

ZURRIAGA ESCOSA (Julio), de 29 años, soltero, metalúrgico, hijo de Julio y Gregoria, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en sumario núm. 387 de 1947, sobre estafa, contra el mismo y otros, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.126

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades dimanantes de juicio ejecutivo promovido por Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pimilla, contra "Talleres Luca", S. L., he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado la celebración de la misma en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores: 56) el día 5 de octubre próximo, a las diez horas, siendo los bienes a subastar los siguientes:

Un torno "Herréiz" de 1 metro entre puntos, caja "Norton", busca prismática y cuatro avances: su valor, 12.000 pesetas.

Un torno tipo inglés 1'5 metros, entre puntos: su valor, 8.000 pesetas.

Un torno "Jorda", de 1/2 metros, entre puntos, con motor acoplado: su valor, 7.000 pesetas.

Una limadora "Luma", motor acoplado, de 550 recorrido y 550 desplazamiento: su valor, 8.000 pesetas.

Una máquina de taladrar "Valcan", caja cambio, hasta 50 centímetros: su valor, 7.000 pesetas.

Una máquina de taladrar hasta 16

milímetros de cono: su valor, 700 pesetas.

Un taladro eléctrico de mano "Cassals": su valor, 300 pesetas.

Una electropulidora "Hispano", de 1 1/2 HP. su valor, 1.500 pesetas.

Una máquina de serrar metales "Campión", hasta 12 pulgadas. su valor, 700 pesetas

Un motor "Geal" de 2 HP. número 66.287, con sus correspondientes transmisiones: su valor, 2.800 pesetas.

Una rectificadora con motor acoplado y cable, en 1.000 pesetas.

Una fragua: valorada en 75 pesetas.

Un contador industrial de cuatro hijos: valorado en 700 pesetas.

Dos bancos de ajuste: valorados en 700 pesetas.

Una báscula de 500 kilogramos: valorada en 400 pesetas.

Un yunque con su martillo: valorados en 100 pesetas.

Una máquina de imprimir Minerva, doble folio, incompleta: valorada en 1.500 pesetas.

Una guillotina incompleta: valorada en 800 pesetas.

Otra id. incompleta: su valor, 300 pesetas.

Tres bloques de minerva pequeños y una folio: su valor, 2.000 pesetas.

Una palanca de trazar: en 100 pesetas.

Un basculante de folios: en 300 pesetas.

Tres volantes minerva y una folio: en 1.100 pesetas.

Cuatro escuadras de guillotina: en 75 pesetas.

Dos piñones de máquina de imprimir: en 50 pesetas.

Diversas piezas para máquinas en construcción, 700 pesetas.

Un portacuchillos de guillotina: en 40 pesetas.

Dieciséis tubos de latón, 42 por 39: en 40 pesetas.

Dos barras tubo latón, 45 por 42: en 70 pesetas.

13 kilogramos de bronce: en 130 pesetas.

Unos 500 kilogramos de hierro: en 750 pesetas.

Diversas herramientas de taller: en 1.000 pesetas.

Ocho platos de torno, universales, de arrastre y de embridar: en 1.200 pesetas.

Los derechos de traspaso del taller local existente en Luz, 20, bajos: en 2.000 pesetas.

Suma total (s. e. u o.), 61.730 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta será preciso presentar la cédula personal correspondiente y depositar el 10 por 100 de la anterior evaluación en la mesa del Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los bienes se hallan en poder del Depositario-Administrador judicial D. Roberto López Ugalde (Independencia, 4, de esta ciudad)

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos-María García. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.024

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 59 de 1948, sobre robo, se halla acordado interesar de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la recuperación de dos caballerías sustraídas la noche del 8 al 9 del actual en el pueblo de Anento al vecino de dicho pueblo Calixto Cebollada Cebollada, siendo uno de ellos de pelo negro, buena alzada, de siete años, herrado el día anterior al hecho de autos de las extremidades delanteras y el otro macho es de pelo negro alzada pequeña, de 17 años con pelo canoso por la cara, y ambos aparejados con albardas y llevando cabezadas de cuero, y asimismo se interesa la detención de los autores del robo, y que unos y otros sean puestos a disposición de este Juzgado.

Daroca, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— José Bermúdez. — El Secretario, Juan Bonal.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.014

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 128 del año 1945 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Crédito Agrícola de Aragón», representado por el Procurador Sr. Guelbenzu Romano, contra Calixto Aznar Berges y D. Casil-

do Lasierra Auría, vecino de esa villa, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Una burra, que atiende con el nombre de «Platera», de pelo negro, alzada regular, de diez años, y tasada en pesetas 3.700.

Cuya subasta se celebrará sin fijación a tipo con las prevenciones que señala el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas; previniéndose: que para podertomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; y el semioviente de que se trata se encuentra en poder del demandado D. Claudio Aznar Castillo, en la villa de Luna, quien lo pondrá de manifiesto a quien le interese y quiera tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—José-Luis Ruiz Sánchez.—Por su mandado: El Secretario, (ilegible)

Núm. 4.009

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas que bajo el número 738 de 1948 se ha tramitado ante este Juzgado contra Patricio Aznal Pérez, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 31 de julio de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Patricio Aznal Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patricio Aznal Pérez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto en prisión, indemnización a la perjudicada de 240 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Sancho Rebullida».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 4.076

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 503 de 1948, se tramita en este Juzgado contra Rafael Hernández Mendoza, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza a 16 de septiembre de 1948. El señor D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Hernández Mendoza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Hernández Mendoza, a la pena de veinte días, de arresto, devolución de las prendas sustraídas o indemnización de pesetas 240 a Joaquín Hernández Corral y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Franco Molina.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 4.075

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 450 de 1948 se ha tramitado en este Juzgado contra Antonio Alonso Ferrer, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza a 16 de septiembre de 1948. El señor D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de

juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Alonso Ferrer, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Alonso Ferrer, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y costas del juicio; adjudicándose definitivamente a Francisco Espada el madero que se le entregó en calidad de depósito. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente que firmo y sello en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Franco Molina.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 4.031

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 873 de 1947, sobre hurto, contra Ignacio Gamboa García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 18 de agosto de 1948. El señor D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio Gamboa García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Gamboa García, como autor y reponsable de una falta de hurto, a la pena de doce días de arresto que cumplirá en la Prisión Provincial, indemnización de 105 pesetas al perjudicado Sebastián Arruga Morellón, y a las costas causadas en este juicio, notificándose esta sentencia a dicho denunciado, mediante edictos que serán publicados en los sitios de costumbre. Así por esta mi sentencia

lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y condenado Ignacio Gamboa García, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Franco Molina. — El Secretario: P. H., Miguel Lizano.

Núm. 4.078

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 422 de 1947, sobre escándalo y desacato a la Autoridad, contra Juan Manuel Sánchez Fraile, Roberto Camardiel Escudero y Ricardo García Acero-Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia — En Zaragoza a 25 de agosto de 1948. El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Manuel Sánchez Fraile, Roberto Camardiel Escudero y Ricardo García Acero-Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Camardiel Escudero y a Ricardo García Acero-Pérez, como autores y responsables, respectivamente, de dos faltas por escándalo y desobediencia, a las penas de 15 pesetas de multa por cada falta a cada uno de los condenados, reprensión privada y costas del juicio por tercera parte. Así como por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco Molina". Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados condenados Roberto Camardiel Escudero y Ricardo García Acero-Pérez, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Franco Molina. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.077

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas que bajo el número 440 de 1948 se ha tramitado ante este Juzgado sobre escándalo y desobediencia, contra Alejo Benaque Robles, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1948. El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejo Benaque Robles, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejo Benaque Robles, como autor responsable de una falta de escándalo y otra de desobediencia, a la pena de 15 pesetas de multa por cada una de las dos faltas, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Franco Molina. — P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 4.079

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas que bajo el número 419 de 1948 se tramita ante este Juzgado sobre lesiones contra Francisco Doer Buig y Luisa Adell Adolfo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de agosto de 1948. El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y de Francisco Doer Buig y Luisa Adell Adolfo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Doer Buig, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Franco Molina".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado y a Luisa Adell Adolfo, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Franco Molina. — P. S. M.: El Secretario, Miguel Lizano.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 4.045

VALPALMAS

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2-1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a un individuo que el día 30 de agosto último fué sorprendido cazando en la partida «Las Viñas», de este término municipal, que se dió a la fuga, cuyos nombre y apellidos se ignoran y desconocido el paradero, siéndole ocupado un hurón, dos redes, un conejo, un sombrero y una horca, que fué recogido por el Guarda denunciante de la Asociación de Cazadores de Ejea-Sos, al dejarlo abandonado, para que comparezca ante este Juzgado de paz el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por infracción a la vigente Ley de Caza.

Valpalmas, once de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Fernando Abadía.